



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, "*Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el departamento del Tolima*", al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de (la) *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*".
- **Pilar:** "*Gobernabilidad*".
- **Política:** "*Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación*".
- **Programa:** "*Con seguridad el Tolima nos une*".

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
GP3MP1	Elaboración de Análisis criminológicos a través del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
GP3MP2	Mejoramiento de infraestructura y/o dotación institucional de los organismos de Seguridad
GP3MP3	Implementación de sistemas de alerta ciudadana a través de redes de convivencia y redes de apoyo para la recuperación de entornos.
GP3MP4	Ampliación de SIES (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad) - Centros de Monitoreo de Seguridad.
GP3MP5	Mejoramiento de la capacidad tecnológica y/o de movilidad para grupos especializados de los organismos de seguridad.
GP3MP6	Programas de formación y Proyectos de Intervención para la promoción de la cultura y la convivencia ciudadana.
GP3MP7	Implementación de campañas pedagógicas y de cultura ciudadana para la prevención del delito del tráfico de estupefacientes
GP3MP8	Dotación de elementos para conformar el grupo Táctico e incrementar los operativos contra redes de Microtráfico.
GP3MP9	Implementación de programa de pago de recompensas o información ante la comisión de delitos
GP3MP10	Dotación y suministro para el fortalecimiento y ampliación de la acción de vigilancia y/o patrullaje de los organismos de Seguridad en el área rural.
GP3MP11	Programa de bienestar, protección y cuidado animal, con avance en su implementación
GP3MP12	Implementación de campañas pedagógicas de Promoción de Valores y asistencias técnicas para la Solución Pacífica de Conflictos (Jornadas De Justicia Móviles).
GP3MP13	Diseño e implementación de un programa de apoyo para el acceso e incorporación de jóvenes a la fuerza pública

Que el valor total del proyecto para la vigencia 2024 asciende a: Quince mil ciento dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos con cuarenta y nueve centavos (\$15,102,645,180.49 COP).



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



Que el proyecto, radicado con número interno 4709 y registrado con código SSEPI 2021-73000-0122, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público*, para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. Esta actualización se fundamenta en la *Ordenanza No. 006 del 13/03/2024*, así como en el plan de acción actualizado el 01/04/2024. Además, se confirma el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación con fecha 01/04/2024, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería Industrial, Daniel Andrés Góngora Urueña, con matrícula profesional 161239-0591625 TLM*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número 2021004730083.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir los niveles de inseguridad en los sectores urbanos y rurales del departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 04 de abril del 2024


DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaría de planeación, prospectiva y TIC

Proyectó: Daniel Góngora - Contratista SPPT
Revisó: Oscar Méndez - Profesional universitario SPPT
Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el desarrollo